



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2016
(Agosto 16)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto educativo institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la universidad”.*

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 60 0511 2015 “movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 064 de 2015 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2016)”.*

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 *“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.*

Q



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2016
(Agosto 16)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando N° 40.500.233 del 02 de Agosto de 2016 solicita se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el primer período académico de 2016, para los estudiantes:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Pais de Origen	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Giuseppe Pirraglia	YA8383521	Italia	Enfermería	Sapienza Università di Roma – UNIROMA	Del 15 de Julio de 2016 al 16 de Enero de 2017	Semestre Académico de intercambio (Beca ERASMUS MUNDUS)

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 022 del 16 de Agosto de 2016, estudió la solicitud enviada por la Oficina de Internacionalización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la participación de Giuseppe Pirraglia con pasaporte N° YA8383521 en el programa de Enfermería, en el marco del Convenio de Cooperación entre la Sapienza Università di Roma – UNIROMA y la Universidad de los Llanos, que ingresa al Segundo Período Académico de 2016; en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso internacional**, en algunos cursos del Programa de Enfermería.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico al estudiante Giuseppe Pirraglia con pasaporte N° YA8383521 en el programa de Enfermería, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2016
(Agosto 16)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

#	Asignatura	Código	Semestre	Programa
1	Cuidado de la salud mental psiquiátrica	302802	VIII	Enfermería
2	Cuidado en el desarrollo prenatal, nacimiento y recién nacido	302404	IV	Enfermería
3	Línea de Profundización I G1: Salud Sexual Reproductiva	302605	VI	Enfermería
4	Catedra Democracia y Paz	302505	V	Enfermería
5	Catedra Orinoquia	302406	IV	Enfermería

ARTÍCULO 3°. Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores respectivos en la planilla especial diseñada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para tal fin, para luego ser remitidas a la Sapienza Università di Roma – UNIROMA, Italia (Universidades de Origen).

ARTÍCULO 4°. **ORDENAR** la expedición del respectivo carnet como “estudiante en intercambio de ingreso internacional” de la Universidad de los Llanos, con vigencia del periodo II de 2016.

ARTÍCULO 5°. **ORDENAR** a la Oficina de Internacionalización que informe a las Autoridades de Inmigración la entrada al país en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso internacional**, a los siguientes estudiantes:

Nombre	Cédula de ciudadanía	País de Origen	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Giuseppe Pirraglia	YA8383521	Italia	Enfermería	Sapienza Università di Roma – UNIROMA	Del 15 de Julio de 2016 al 16 de Enero de 2017	Semestre Académico de intercambio (Beca ERASMUS MUNDUS)

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2016
(Agosto 16)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Segundo Período Académico de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 16 días del mes de agosto de 2016.


DORIS CONSUELO PULIDO

Presidente


DORIS ALICIA TORO

Secretaria Ad - Hoc

Proyectó: Jleón
Aprobó: DToro
Revisó: DPulido